

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1882 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	En Córdoba	Pesetas.
Un mes...	8	Un mes...	4
Trimestre...	25	Trimestre...	11
Seis meses...	50	Seis meses...	22
Un año...	88	Un año...	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 30 de Diciembre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 3138

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, al ocuparse de asuntos de quintas, en sus sesiones celebradas en los días 3, 10, 14, 24 y 28 de Enero; 7, 11, 14, 21 y 28 de Febrero; 3, 10, 17, 24 y 30 de Marzo; 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 29 de Abril; 1, 2, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 28 y 30 de Mayo; 1, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26 y 30 de Junio de 1896.

MES DE ABRIL

Sesión del día 20

Presidencia del señor Gobernador

Señores que asistieron:

Escamilla, Gutiérrez Ravé, García Cubero, Carrillo, Flores, Barrios, Muñoz Sepúlveda y Camacho.

Leída y aprobada el acta de la anterior se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1896

Declarar soldados sorteados á los mozos números 2 y 11 de Sebastián de los Ballesteros, 8, 9, 13, 19, 20, 22, 23, 25 y 26 de Palenciana, 75 de Fuente Obajuna, 4, 17, 22, 35, 53, 55, 56, 62, 63, 36, 41, 64 y 68 de la Carlota, 2 de Cabra, 30 de Bujalance y 51 de Priego; pendientes de fallo definitivo al 3,

4, 5, 9 y 12 de San Sebastián de los Ballesteros, 1, 2, 5, 6, 15, 16, 17, 24 y 10 de Palenciana, 9, 21, 25, 43, 51, 38 y 46 de la Carlota; excluidos temporalmente del servicio militar por cortos de talla al 8 de San Sebastián de los Ballesteros, 11, 12, 18 y 21 de Palenciana, 3 de Obejo, 2, 23, 45, 60, 66, 19, 20 y 24 de la Carlota y 41 de Cabra, y totalmente por igual concepto al 3 de Palenciana y 12 y 33 de la Carlota, y temporalmente por defecto físico al 105 de Puente Genil, y exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 1, 6, 7 y 10 de San Sebastián de los Ballesteros, 4, 7 y 14 de Palenciana, 1, 5, 7, 8, 11, 13, 16, 18, 26, 28, 31, 39, 40, 44, 47, 48, 49, 52, 54, 58, 61, 65 y 70 de la Carlota.

Citar nuevamente para el 4 de Mayo próximo á los mozos alistados en Conquista, Obejo, Castro del Río, Fuente Obajuna, Benamejí, Guijo y la Carlota, unos por no haber comparecido á su debido tiempo y otros para proceder á la revisión de sus respectivas excepciones y exenciones.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: el Secretario, Angel Maria Castañeira.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Carrillo, Gutiérrez Ravé, Muñoz Sepúlveda, García Cubero, Flores, Camacho y Barrios.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1896

Declarar soldados sorteados á los mozos números 23 de Córdoba, 151 de Priego, 44 de Almedinilla, 3 de Pueblo Nuevo, 6 de Encinas Reales, 24 del Carpio, 14 de Puente Genil, 4 de Guadalcazar, 39 de Aguilar, 42 de Montoro, 15 de Fuente Palmera, 30 y 63 de Palma del Río, 2 de Villa del Río y 22

de Villanueva de Córdoba; pendientes de fallo definitivo al 34 de Bujalance y 7 de Almodovar del Río; excusados temporalmente del servicio militar por defecto físico al 183, 262, 423, 307, 329 y 290 de Córdoba, 32 y 134 de Priego, 17 de Hinojosa, 59 de Montilla, 44, 108, 17 y 82 de Puente Genil, 6 de Montoro, 14 de Belmez y 17 del Viso, y totalmente por igual concepto al 83 de Priego, 32 de Almedinilla, 62 de Montoro y 4 de Fuente Palmera, 45 de Espejo, 65 de Córdoba y 38 de la Carlota.

Citar para el 4 de Mayo próximo á los mozos que anteriormente quedaron pendientes de presentación de los alistados en los pueblos de Careabrey, Cañete de las Torres, Doña Mencía, Pozoblanco, Hinojosa, La Victoria y Pedroche.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: el Secretario, Angel Maria Castañeira.

MINISTERIO DE FOMENTO

Número 3580

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La concesión varias veces otorgada á los alumnos no oficiales de la tercera convocatoria para exámenes en el mes de Enero es una corruptela que se ha introducido á expensas de la ley, merced á la debilidad de la Administración y á las apremiantes exigencias de intereses particulares opuestos á los de la pública enseñanza.

La experiencia ha denunciado graves defectos, y aun vicios en la organización de la enseñanza libre; pero á todos ellos sapera el suponer, contra toda realidad y evidencia, que miles de estudiantes pueden debidamente preparados, sufrir en el breve espacio de un curso, con buen éxito, tres exámenes, en los cuales ni se les tasa el número de asignatu-

ras, siquiera sean éstas las más abstrusas y difíciles de la ciencia.

Ya es mucho la segunda convocatoria establecida para alumnos que aprenden sin Profesor oficial y sin disciplina, lo cual sólo se justifica considerando que el legislador se propuso favorecer únicamente á la brillante cuanto escasa minoría que forman siempre y en todas partes los estudiantes aventajados; á más no le era dado aspirar. Pero la tercera convocatoria va dejando este precepto legal, no ya incumplido, sino hasta burlado. En vez de disminuir, como parecía natural, la matrícula de los estudiantes libres, por haber aumentado el número de exámenes y la dificultad de ser en ellos aprobados, habiéndose reducido necesariamente el periodo de preparación, ha ocurrido todo lo contrario, porque viene creciendo extraordinariamente el número de los libres, que supera hoy en mucho al de los alumnos oficiales. Por consiguiente, ó hay en todo esto un elemento vicioso y desorganizador, ó es fuerza convenir en que nuestra juventud puede adoctrinarse mejor por su propio esfuerzo y sin dirección alguna que no en las aulas, sometidos dócilmente su entendimiento y su voluntad á salaudable disciplina y á lecciones desinteresadas.

Pero ese elemento vicioso existe por desgracia. Nuestra juventud, como poseída de un vértigo, acude en grandes masas á Institutos y Universidades (más de 1.300 estudiantes han pedido en estos días, sólo en la Central, la tercera convocatoria), no ansiosa de saber, sino espoleada por el deseo de alcanzar pronto un título académico que le facilite puesto aventajado en la Administración. Por eso no cuenta con el tiempo, tan necesario en toda labor fecunda, pero mucho más en la adquisición de la ciencia. Subordinada ésta á un interés secundario, convertida únicamente en medio para llegar á un fin en que el saber huelga por completo, el alumno acaba por desdeñarla. Nada más lógico, porque sólo se apre-

cia lo que se conoce; y el estudiante libre, sobre todo si aprovecha la tercera convocatoria, llega á Licenciado sin haber adquirido el concepto de la ciencia. La inmensa mayoría de ellos estudia brevísimos y disparatados compendios, que á muy alto precio les facilita el sordido interés de una industria sin conciencia. Alumnos de estos hay que, prodigando con escaso fruto su laboriosidad, aprenden de memoria esa especie de textos, y sin embargo no pueden contestar en el exámen á un «por qué», ni explicar, si se les pregunta, la definición de la asignatura: podrán quizá hacer torpemente el análisis; pero elevarse á la síntesis científica, jamás. De donde resulta de ordinario, no ya una enseñanza incompleta, sino desastrosa, y con relación á la ciencia, cierta perturbación del entendimiento, difícil de remediar en adelante.

En vano se dirá que así y todo muchos quedan aprobados en la tercera convocatoria; porque tal consideración sólo sirve para poner el mal de relieve. Vicios hay en estos exámenes que no alcanza á extirpar el celo nunca desmentido del Profesorado. Con la tercera convocatoria y la de gracia, que se concede en Octubre á los alumnos oficiales, resultan cuatro exámenes en un curso, á tres de los cuales acuden innumerables examinandos; y obligados entonces los Profesores á examinar, sin abandonar por eso sus obligaciones en la cátedra, entrambas importantísimas funciones quedan necesariamente incompletas, ya por falta material de tiempo, ya también por la necesaria fatiga física y moral de los examinadores.

No es posible redimir de tanto mal á los estudiantes, si continúan, como al presente, abandonados á sí mismos. Ni siquiera los que por naturaleza se hallan principalmente obligados á dirigirlos, cuidan de detenerlos en tal descamino, si ya no es que les estimulan para que cuanto antes alcancen el suspirado título Académico, malogrando así las preciosas iniciativas de la juventud, y secuestrándolas y condenándolas á esterilidad en un destino público conseguido sin esfuerzo ni merecimientos.

Abandónalos también el Estado, cuyo abandono es el peor y más inexcusable de todos los desamparos. Sólo él, colocado en la cumbre de la vida social, puede conocer los extravíos de ésta, y á él sólo corre la obligación de evitarlos, mucho más aquellos que, como los que entraña la tercera convocatoria, no son transgresiones violentas de las leyes, sino más bien suaves desviaciones de las mismas, parciales y corteses ataques á su eficacia, con los cuales se labra más fácilmente su ruina.

Y que esta ruina de la legislación sobre enseñanza libre que produce la concesión de la convocatoria de Enero sería por extremo funesta, harlo lo ha mostrado la manera con que se ha concedido. Siempre llevó esta gracia, cuando fué arrancada á excusable complacencia de los Ministros, la fórmula elocuentísima de que se hacía por última vez. Alguno hubo, cuya concesión iba precedida en los considerandos de una diatriba contra lo mismo que otorgaba, y el

que suscribe concedió esta gracia en el curso anterior también por última vez. Pero en el transcurso de un año, lejos de debilitarse, ha arraigado más hondamente en su espíritu la convicción de que si no negase hoy lo que antes concedió, faltaría al más imperioso de sus deberes, que consiste en velar por el cumplimiento de las leyes y labrar el progreso de la instrucción pública, cuyo régimen y dirección á él principalmente están encomendados.

Por tanto:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido denegar la solicitud elevada á este Ministerio por varios alumnos libres pidiendo se les conceda la convocatoria de Enero.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1896.—Linares Rivas.

Sr. Director general de Instrucción pública.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 3583

El excelentísimo señor Presidente de la Junta de clases pasivas, con fecha 16 del actual, dice á esta Delegación lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dice á la Presidencia de esta Junta, con fecha 26 de Noviembre último, lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de esa Junta, de 7 del presente mes, exponiendo la conveniencia de que se fije un plazo para solicitar las pensiones de Montepío y las denominadas del Tesoro, en armonía con lo dispuesto en la Real orden de 9 de Febrero de 1894, respecto á las pagas de toca ó supervivencia, y á evitar el gran retraso con que frecuentemente reclaman el reconocimiento de su derecho las viudas y huérfanos de los funcionarios públicos, demora que desvirtúa el objeto para que fueron fundadas aquellas, con perjuicio, casi siempre, de los interesados y del Tesoro público.

Vista la Real orden de 16 de Octubre de 1860, que determina que cuando los individuos pertenecientes á Clases pasivas soliciten el reconocimiento de su derecho al goce de haberes, sólo tienen opción á los correspondientes á los cinco años anteriores á la fecha en que por primera vez los hayan reclamado, quedando prescrito todo derecho que pudieran tener al abono de mayores atrasos.

Vista la mencionada Real orden de 9 de Febrero de 1894 que previene que las pagas de toca ó supervivencia se han de solicitar antes que transcurra el año desde el fallecimiento del causante, y que pasado dicho plazo no se dé curso á las instancias en reclamación de dicho beneficio.

Considerando que el abono de los cinco años de atrasos, á contar desde la fecha en que los interesados presentan su instancia en las oficinas solicitando la pensión, da lugar fre-

cuentemente á abusos que perjudican los intereses de las viudas y huérfanos y redundan en desprestigio del buen nombre de la Administración del Estado.

Considerando que el plazo de un año es más que suficiente para que los interesados puedan reunir todos los documentos indispensables para justificar su derecho á la pensión que soliciten, y el no verificarlo en dicho tiempo demuestra que no necesitan de semejante socorro para atender á su subsistencia, único objeto para que se fundaron dichas pensiones;

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, de conformidad con lo propuesto por esa Junta, que las viudas y huérfanos de los empleados del Estado soliciten las pensiones que les correspondan, ya sean de Montepío ó del Tesoro, dentro del plazo de un año, á contar desde el día del fallecimiento del causante, con los documentos justificativos de su derecho, transcurrido el cual, sólo se les abonará la pensión desde la fecha en que tenga entrada la instancia en que la soliciten, igualmente justificada, en la Secretaría de esa Junta ó Delegaciones de Hacienda en las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y efectos que procedan.

Lo que, por acuerdo de esta Junta, en sesión del día de la fecha, trasladado á V. S. para iguales fines y para que disponga la inserción íntegra de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, con objeto de que llegue á conocimiento de las personas á quienes pudiera interesar; advirtiéndole á V. S. que deberán tenerse presentes los artículos 44 y 45 (1) del Reglamento interior de esta Junta de 5 de Diciembre de 1895, aprobado por Real orden de 19 de igual mes y año, y rogándole que remita á este Centro un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que se inserte. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1896.

Artículos que se citan

(1) Art. 44. A las solicitudes de pensión de Montepío acompañarán:

Partidas de nacimiento, casamiento y defunción del causante originales y legalizadas, expedidas por los Párrocos hasta 17 de Julio de 1870, en que se estableció el Registro civil, porque desde dicha fecha solo pueden surtir efectos legales las certificaciones de aquellos actos expedidas por los Jueces municipales.

Título original del destino de mayor importancia desempeñado por el causante durante dos años, requisitado con las diligencias de posesión y cese, cuyo título podrá devolverse, después de terminado el expediente, en la forma que queda establecida por el artículo anterior.

Certificación de estado civil de la viuda, expedida por el Juez municipal, si hubiesen transcurrido más de nueve meses desde que ocurrió la defunción de su esposo.

Si el casamiento del causante con la viuda solicitante no hubiera sido en primeras nupcias, deberá presentar, además de los documentos antes expresados, testimonio notarial de la cabeza, cláusula de institución de

herederos y pie del testamento otorgado por el causante, legalizado en forma; y si dicho causante falleció sin testar, se presentará una información judicial ante el de primera instancia, por la que se acrediten los hijos que dejó de uno y otro matrimonio.

Y, por último, documentos que prueben la edad de los huérfanos varones y el estado civil de las hembras, así como una declaración por parte de los primeros, siempre que no hayan cumplido la edad reglamentaria, de no desempeñar destino alguno retribuido por el Estado, la provincia ó el Municipio.

Art. 45. Para pensiones del Tesoro deberán presentarse los mismos documentos que para las de Montepío, y además una hoja de todos los servicios del causante y los títulos originales que los comprueben, á menos que hubiera sido clasificado como cesante ó jubilado, en cuyo caso no habrá necesidad de la hoja de servicios y títulos, por existir ya en el Archivo de la Junta, pero en cambio será necesario que en la solicitud se exprese la fecha en que se hubiere concedido al causante su clasificación pasiva.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado.

Córdoba 28 de Diciembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

AYUNTAMIENTOS

C A B R A

Núm. 3456

Extracto de las sesiones que celebra el ilustre Ayuntamiento en el mes de Enero de 1896.

Sesión del día 18

Presidencia

del Sr. Alcalde don Joaquín Fernández

Aprobar el acta de la anterior.

Se hizo constar que por falta de número de Concejales no tuvo lugar la sesión en su día y se acuerda igualmente hacer constar los Concejales que han dejado de asistir.

El señor Redondo en nombre de la comisión nombrada en la sesión anterior, manifiesta el deseo que esta tiene que se tiren circulares que hagan público el proyecto del cementerio para que los particulares pretendan el terreno que tengan por conveniente.

Se autorizó al Presidente para que prorrogue el arrendamiento de la casa en que está establecida la Escuela de párvulos la 3.ª Elemental de niñas y superior de niños por el año de 1896 á 97 por la misma renta que venía ganando.

Se fijó como orden del día para la sesión inmediata, la resolución de los asuntos del despacho ordinario.

Sesión del día 25

Presidencia

del Sr. Alcalde don Joaquín Fernández

Aprobar el acta de la anterior.

Se hizo constar que no tuvo lugar en su día por falta de asistencia de Conce-

jales y los que han dejado de concurrir a esta.

Se dió cuenta de una comunicación de la Dirección de Correos y Telégrafos, dando a conocer la obligación del Municipio de facilitar local para la estación telegráfica y oficinas.

Se acordó facilitar local al efecto, que el señor Presidente se entendiera con el Jefe de esta estación.

Se dió cuenta del expediente formado para la designación de los mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho a la elección de Compromisarios para Senadores, acordando el Ayuntamiento quede sobre la mesa para su examen.

Por la Presidencia se manifestó haber quedado concertada la ampliación de contrato por el año de 1896 á 97 de las casas que ocupan Escuelas públicas y para que se le autorizó en la sesión anterior.

Comparece el vecino José Valle Rosa y autoriza a su hijo Antonio para que pueda sustituir a su otro hijo Vicente en las filas del Ejército.

Se nombró a don Luis López Muñoz, Escribiente temporero para auxiliar los trabajos de Secretaría.

Se dió cuenta de una Real orden de 22 de Enero actual, sobre talla de mozos del reemplazo y remisión de datos estadísticos, el Ayuntamiento queda enterado y hace constar que se han llevado a efecto todas las operaciones con estricta legalidad.

Se dió cuenta por el Concejal señor Redondo que se había impreso y circulaba carta invitación a los particulares para adquirir terreno en el proyectado cementerio, acordándose un voto de gracia a la Comisión por su celo.

Se dió cuenta de los repartos de extrarradio correspondientes a los años de 1893 á 94, 94 á 95 y 95 á 96, los que fueron aprobados por hallarse llenado en ellos los trámites reglamentarios.

El Regidor señor Ortiz pidió la resolución de un contribuyente que está mal comprendido, acordándose que la Comisión de consumos se encargue de depurar este asunto y de informar a la Corporación.

Quedó señalada la orden del día para la sesión inmediata.

MES DE FEBRERO

Sesión del día 1.º

Presidencia del Teniente 1.º de Alcalde don Antonio Lama

Aprobar el acta de la anterior.

Se hizo constar que no pudo verificarse en su día por falta de número de Concejales, así como se acordó también consignar la falta de los que no asistieron.

Se dió lectura de un informe de la Comisión de Beneficencia e Instrucción pública, limitado a hacer constar los buenos antecedentes de la conducta profesional que existen de don Julián Reyes y don Francisco Reyes Leña, como Maestro y Auxiliar respectivamente de las Escuelas elementales de esta ciudad, el que fué aprobado unánimemente por la Corporación.

Se presentó y fué aprobado el extracto de la distribución de fondos en el mes de la fecha.

Dada cuenta del expediente de las listas de electores para Senadores, a petición del señor Redondo quedó sobre la mesa hasta la sesión siguiente.

Se aprobó el extracto de las sesiones pertenecientes al trimestre vencido en 31 de Diciembre.

Se fijó la orden del día para la sesión inmediata.

Sesión del día 8

Presidencia

del Sr. Alcalde don Joaquín Fernández

Aprobar el acta de la anterior.

Se hizo constar que no pudo tener lugar en su día por falta de número de Concejales, consignando en el acta los señores Concejales que no asistieron.

Se presentaron las cuentas de los Maestros don Casimiro Reyes, correspondientes al material invertido en el año de 1894 á 95, favorablemente informadas por la Junta de primera enseñanza, y se acordó pasen a la Comisión de Instrucción pública para su dictamen.

Se dió cuenta de cuatro comunicaciones del señor Gobernador de la provincia, dando cuenta de los expedientes de incapacidad de los Concejales don Damián Moreno, don Vicente Sandocho y don Alfredo Redondo y del de alzada de don Baldomero Montoya, contra la suspensión del cargo de Secretario del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió lectura de un oficio del señor Gobernador en que da cuenta de la devolución del expediente instruido para la construcción de un cementerio y demás documentos anexos y que se esté para la construcción de la obra sujeto a todas las prescripciones que tiene ordenadas.

El Ayuntamiento acuerda proceder a la obra tan pronto como se consiga la adquisición del terreno y consignar un voto de gracia en favor del Alcalde por su gestión en favor de la aprobación del expediente.

Se dió cuenta de la aprobación por la Administración de Hacienda de los repartos de extrarradio de que se dió cuenta en sesión anterior.

Se acordó autorizar al apoderado en la capital para que pueda recibir de la Administración el material de cédulas personales.

Dióse cuenta de que en conformidad con lo prevenido en la ley de reclutamiento, se había invitado para el acto del juicio de excepciones al primer Teniente de la reserva don Miguel Olmedo.

Se nombraron a los Médicos titulares don Manuel Lama y don José Soca, para que asistan al reconocimiento de la quinta.

Se aprobó definitivamente la lista de electores para Compromisarios en la de Senadores.

Sesión del día 15

Presidencia

del Sr. Alcalde don Joaquín Fernández

Aprobar el acta de la anterior.

Hacer constar que no pudo tener lugar en su día por falta de número de Concejales y los que habían dejado de concurrir a este acto.

Se acordó pase a informe de la comisión un oficio del señor Gobernador en el que se trascribe un acuerdo de la Diputación provincial de responsabilidad contra los Concejales.

Quedó enterado de haber sido aprobado por la Administración el padrón de cédulas personales.

Conformándose con el dictamen de la Comisión de Instrucción, se aprobaron las cuentas de material de las Escuelas públicas.

Se acordó una trasposición de agua pedida por don Mariano Caballero, y se señalaron los asuntos para la sesión inmediata.

Sesión del día 22

Presidencia

del Sr. Alcalde don Joaquín Fernández

Aprobar el acta de la anterior.

Se hizo constar que por falta de asistencia de Concejales no tuvo lugar la sesión en su día y los que han dejado de asistir a esta.

Se acordó aprobar la propuesta del reparto de la cuota de extrarradio del señor Marqués de Hoyos por la Comisión de consumos.

Se habilitó como perito práctico de campo a don Antonio Serrano Moreno.

La Presidencia excitó a la Comisión de cementerios para que manifestase el estado de este asunto, y el señor Luna expuso algunos inconvenientes que se tocaban debidos a la suspicacia de los adquirentes de terrenos y se hicieron algunas explicaciones por la Alcaldía para la inteligencia de la cuestión.

Quedó fijado el orden del día para la sesión inmediata.

Sesión del día 29

Presidencia

del Sr. Alcalde don Joaquín Fernández

Aprobar el acta de la anterior.

Se hizo constar que por falta de asistencia de señores Concejales no tuvo lugar en su día y los que no han concurrido a esta.

A solicitud del propietario se acordó la rescisión del contrato de arrendamiento de la casa que el Municipio tiene alquilada para la Escuela de párvulos.

Se dió cuenta de la Real orden de 18 de Febrero del corriente año, revocando la providencia del señor Gobernador, por la que suspendió del cargo de Secretario de este Ayuntamiento a don Federico Cuenca Romero y mande su reponción.

El Ayuntamiento acata la citada Real orden y nombró al don Federico Cuenca Romero, Secretario interino.

Pasó a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de don Federico Cuenca Romero, en solicitud de haberes que se le eran en deber.

Se fijó el orden del día para la inmediata.

MES DE MARZO

Sesión del día 7

Presidencia

del Sr. Alcalde don Joaquín Fernández

Aprobar el acta de la anterior.

Se hizo constar que por falta de asis-

tencia de Concejales no tuvo lugar en su día y los que han dejado de concurrir a esta.

Se hizo constar que no habiéndose alzado el Concejal señor Redondo de la incapacidad decretada por el señor Gobernador, quedaba firme y fuera del cargo.

Se dió cuenta de una Real orden de Gobernación, admitiendo el recurso de alzada interpuesto contra un acuerdo de la Diputación provincial.

Se dió cuenta de un oficio de la Diputación en que se ordena entregar en la Depositaria de la misma, una cantidad que el Ayuntamiento tiene intervenida de lo que quedó enterado.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se acordó pase a la Comisión de consumos una instancia del Administrador de consumos que solicita continúen los vigilantes que se nombraron para el servicio de molinos y peso de cerdos, por ser todavía útiles sus servicios.

Quedaron sobre la mesa para estudio las cuentas municipales del ejercicio de 1893 á 94.

Se señaló el orden del día para la sesión inmediata.

Sesión del día 14

Presidencia

del Sr. Alcalde don Joaquín Fernández

Aprobar el acta de la anterior.

Se hizo constar que no tuvo lugar la sesión del 12 por falta de asistencia de Concejales y los que han dejado de concurrir a esta.

Se aceptaron las cuentas municipales del ejercicio de 1893 á 94 y que se convoque a Junta municipal para darle cuenta de ellas.

Se dió cuenta de que la excelentísima Diputación provincial había denegado lo solicitado por el Ayuntamiento de que se declarase provincial la carretera de Cabra a la estación.

Pasó a la Comisión de fuentes una solicitud de don Rafael Blanco pidiendo trasposición de toma de agua.

Se acordó autorizar a don Rafael Blanco para que traslade a otro punto la fábrica del alumbrado eléctrico.

Se acordó una transferencia de crédito dentro del capítulo 1.º consistente en 450 pesetas del artículo 4.º al 8.º y 200 pesetas del ar. 1.º al 8.º

Quedó fijado para la sesión inmediata el despacho de los asuntos ordinarios.

Sesión del día 21

Presidencia

del Sr. Alcalde don Joaquín Fernández

Aprobar el acta de la anterior.

Se hace constar que no pudo tener efecto la sesión del 19 por falta de asistencia de Regidores y los que han dejado de concurrir a esta.

Se autoriza la trasposición de dos centilitros de agua de la casa calle Juan Valera número 15 a la de Priego 18.

Pasó a la Comisión de fuentes una solicitud de Ramírez Cerdón, pidiendo enchufe en la tubería general.

Pasó a la Comisión de Instrucción pública una solicitud de la Maestra de la 3.ª Escuela elemental de niñas.

Se acordó autorizar al Alcalde para que nombre el comisionado que ha de acompañar á los mozos que han de comparecer el 6 de Abril ante la Comisión provincial á justificar los extremos alegados.

En cumplimiento del artículo 45 de la ley municipal, el Ayuntamiento designó los locales en que han de constituirse las diferentes secciones electorales.

Se señaló el orden del día para la sesión inmediata.

Sesión del día 28

Presidencia del Teniente 1.º de Alcalde don Antonio Lama

Aprobar el acta de la anterior.

Se hizo constar que la del día 26 no pudo tener efecto por falta de número de Concejales y los que han dejado de asistir á este acto.

Se autorizó al apoderado de la capital para que pueda cobrar los arbitrios municipales sobre las contribuciones territorial é industrial.

Se acordó asistir á los Divinos oficios de Semana Santa, para lo que había sido invitado por el Rector de la parroquia de la Asunción.

Cabra 16 de Noviembre de 1896.—El Alcalde A., Antonio Lama.—El Secretario del Ayuntamiento, Federico Romero.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3457

Extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de esta villa, en los meses de Abril, Mayo, Junio, Agosto y Septiembre de 1896.

MES DE ABRIL

Sesión del día 5

Se acordó repartir á los labradores y necesitados el trigo existente en paneras.

Sesión extraordinaria del día 9

Se acordó en esta sesión la adopción de medios para cubrir á la Hacienda el cupo de consumos de este pueblo.

Sesión ordinaria del día 18

En esta sesión se acordó nombrar comisionado que responda de la identificación de mozos ante la excelentísima Diputación provincial, á don Juan Cesáreo Partera, abonándosele como gastos de comisión y socorros de mozos, la cantidad de quince pesetas.

También se acordó admitir como vecinos á don Manuel Luciano Expósito, Juan Durán Alcáide, Ildefonso Muñoz Martínez y Juan Petidier Alcáide.

MES DE MAYO

Sesión del día 9

Se acordó en esta sesión hacer efectivos los arbitrios extraordinarios concedidos por Real orden de 26 de Febrero último, por medio de repartimiento vecinal, previa la autorización del señor Gobernador civil de la provincia.

También quedó aprobado el padrón de cédulas personales de 1896 á 97.

En la sesión del día diez y seis no hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 23

En esta sesión se acordó librar á favor del señor Alcalde y del capítulo de imprevistos, la cantidad de quince pesetas, como gastos de viaje á la capital, y se nombró comisionado de quintos en la revisión, á don Gabriel Escamilla.

Sesión del día 30

No hubo asuntos de que tratar.

MES DE JUNIO

Sesión del día 6

Se acordó en esta sesión proceder al nombramiento de la Junta repartidora que ha de entender en la formación del repartimiento vecinal sobre arbitrios extraordinarios.

También se acordó dar cumplimiento á la circular del señor Gobernador civil sobre presupuestos adicionales, y que se anuncie al público el arriendo por un año de la Cámara de propios.

Sesión del día 13

En esta sesión se acordó, que antes de espirar el plazo señalado como requerimiento por la Administración de Hacienda, se ingrese en la Hacienda lo que se adeuda por consumos.

Sesión extraordinaria del día 30

Se acordó en esta sesión dar cuenta de la suspensión de empleo y sueldo que el Alcalde había decretado respecto al auxiliar de la Secretaría don Juan José Costa, y nombrar oficial de la Secretaría á don Antonio Criado Coirer, el que tomará posesión desde el día de mañana.

MES DE JULIO

Sesión del día 4

En esta sesión se acordó la aprobación de los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica y urbana.

Sesión del día 11

Se acordó en esta sesión librar á favor del señor Alcalde y del capítulo de imprevistos, la cantidad de quince pesetas como gastos de viaje á la capital.

También se acordó librar de dicho capítulo de imprevistos del presupuesto de 1895 á 96, la cantidad de treinta pesetas para reintegros y sellos de correos de los padrones de cédulas personales, y remuneración al Secretario por los trabajos empleados en su formación.

En las sesiones ordinarias de los días 18 y 25 de Julio y 1.º de Agosto no hubo asuntos de que tratar.

MES DE AGOSTO

Sesión del día 8

Se acordó en esta sesión autorizar al señor Presidente para que pase á la capital al ingreso del primer trimestre del contingente provincial y consumos, librándose en su favor como gastos de viaje y del capítulo de imprevistos la cantidad de quince pesetas.

Que se hagan las obras de reedificación al cementerio hasta donde lo permitan los fondos del presupuesto de 1895 á 96.

En las sesiones de los días 15, 22 y 29 de Agosto no hubo asuntos de que trata.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 5

En esta sesión se acordó hacer efectivos los arbitrios extraordinarios concedidos para el año económico de 1896 á 97, por medio de repartimiento vecinal, previa la autorización del señor Gobernador civil de la provincia.

En las sesiones ordinarias de los días 12 y 19 de Septiembre no hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 26

Se acordó en esta sesión autorizar al señor Alcalde para que pase á la capital á evacuar asuntos del Municipio, librándose en su favor como gastos de viaje y del capítulo de imprevistos, la cantidad de quince pesetas.

También se acordó hacerle al Establecimiento del Pósito la obra que necesiten sus paredes y tejado, abonándose de los fondos del mismo.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día veinte y seis de Octubre último, y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste, según lo mandado expido la presente visada por el señor Alcalde, en San Sebastián de los Ballesteros á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Andrés Márquez y Rovi, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Cesáreo Partera.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 3587

Don Manuel Pólo y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se ruega y encarga á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer se proceda á la busca de tres caballerías que se señalan á continuación, propias de Rafael Alcántara García, las cuales fueron sustraídas en la noche del veinte y dos del actual, en el cortijo del Hospital, término de Santaella, y caso de ser habidas se ocupen y remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder fueren encontradas, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Manuel Pólo Pérez.—El actuario, Antonio López del Moral.

Señas de las caballerías

Una yegua de seis años, castaña oscura, con la marca.

Un mulo castaño, de un año.

Y otro negro de la misma edad, todos sin hierro.

BUJALANCE

Núm. 3588

Don José María de Coca y Velasco, Juez municipal Letrado é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los autores, hoy desconocidos, de la sustracción de un pe-

llejo lleno de aceite, del muelle de la estación del Carpio, del que sustrajeron quince kilos de dicho líquido, cuyo hecho tuvo lugar la noche del veinte y cuatro del actual, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que sobre tal hecho estoy instruyendo; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), encargo á las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en averiguación y busca del aceite hurtado y autores de tal delito, deteniendo á estos y remitiéndome unos y otros, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido, con lo que contribuirán á la recta administración de justicia.

Dado en Bujalance á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—José M. de Coca.—El actuario, Pedro de la Vega.

Sección de anuncios

Cédulas personales

El padrón y su lista cobratoria, la relación de descubiertos, las hojas declaratorias, así como las cuentas de cargo y data, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

Padron vecinal

Se halla de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.

Los libros de contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA